

DECRETO N°

1916



TEMUCO,

17 JUN. 2015

VISTOS:

1.- El Decreto N° 681, de fecha 10 de noviembre de 2014, que aprueba las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la propuesta pública N° 167-2014 "*Construcción Sede Social Parque Costanera II Temuco*".-

2.- El Decreto N° 757, de fecha 05 de diciembre de 2014, que adjudica la propuesta antes citada al oferente Eduardo Pascual Vallejos Solís.-

3.- El Decreto N° 127 de fecha 15 de enero de 2015 que Aprueba que aprueba el Contrato suscrito entre la Municipalidad de Temuco y Contratista Eduardo Pascual Vallejos Solís, de fecha 08 de enero de 2015.-

4.- El Informe Favorable de la Comisión Evaluadora de Propuestas, de fecha 05 de junio de 2015.-

5.- Lo dispuesto en la Ley N° 19.886 y su Reglamento.-

6.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Apruébese la Modificación de Contrato de fecha 10 de junio de 2015, por Aumento de Plazo, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y el Contratista Eduardo Pascual Vallejos Solís, R.U.T. N°

2.- Mediante la modificación referida las partes acuerdan aumentar el plazo de ejecución de las obras en 15 días corridos, quedando como fecha de término de éstas el 25 de junio de 2015.-

3.- La modificación de contrato mencionada en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del contrato original citado en Vistos N° 3, así como del presente Decreto.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MIGUEL BECKER ALVEAR

ALCALDE



JUAN ARANEDA NAVARRO

SECRETARIO MUNICIPAL



MRA/jzm

DISTRIBUCION:

- Dirección de Obras Municipales
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Unidad de Propuestas
- Contratista
- Oficina de Partes

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



REPERTORIO N° ⁴²³⁷ _____ **/2015**

TERCER BIMESTRE DEL AÑO 2015

MODIFICACIÓN DE CONTRATO AUMENTO OBRA "CONSTRUCCION SEDE SOCIAL PARQUE COSTANERA II TEMUCO"

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

EDUARDO PASCUAL VALLEJOS SOLIS

&Vallejos1.mod/RBF*****

EN TEMUCO, República de Chile a **diez** de Junio del año **dos mil quince**.-

Ante mí, **JORGE ELIAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público de la Agrupación de las Comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde Subrogante don **PABLO VERA BRAM**, chileno, casado, Ingeniero Civil Industrial, cédula nacional de identidad número

ambos domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta; y por la otra don **EDUARDO PASCUAL VALLEJOS SOLIS**, en adelante e indistintamente "el Contratista", quien declara ser chileno, casado, constructor civil, Cédula Nacional de Identidad número

domiciliado en

de la comuna y ciudad de Temuco, todos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen:

PRIMERA. ANTECEDENTES: Mediante Decreto Alcaldicio número seiscientos ochenta y uno de fecha diez de noviembre del año dos mil catorce se aprobó el llamado a Propuesta Pública, las Bases Administrativas Especiales y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número ciento sesenta y siete guión dos mil catorce: "Construcción Sede Social Parque Costanera II Temuco". Por Decreto Alcaldicio número setecientos cincuenta y siete de fecha cinco de diciembre del año dos mil catorce la Propuesta referida en el párrafo anterior, fue adjudicada al Contratista Eduardo Pascual Vallejos Solís. Como consecuencia de lo anterior, por escritura pública de fecha ocho de enero del año dos mil quince la Municipalidad de Temuco y la Contratista suscribieron el contrato respectivo, instrumento que fue aprobado por Decreto Alcaldicio número ciento veintisiete de fecha quince de enero del año dos mil quince, fijando como plazo de ejecución de las obras ciento veinte días corridos contados desde la fecha de entrega de terreno mediante Acta correspondiente, suscrita por ambas partes. Posteriormente, mediante contrato de fecha veintiséis de mayo de dos mil quince, se otorgó un aumento de plazo de ejecución de las obras de quince días corridos; aprobado por Decreto Alcaldicio número mil seiscientos quince, de fecha uno de junio de dos mil quince.-

SEGUNDA. OBJETO: En este acto y mediante el presente instrumento, conforme faculta el artículo vigésimo cuarto de las Bases Administrativas, previo Informe de la Unidad Técnica e Informe Favorable de la Comisión Evaluadora de Propuestas de fecha cinco de junio del año dos mil quince, los comparecientes convienen modificar el contrato suscrito con fecha ocho de enero del año dos mil quince en los términos fijados en la cláusula siguiente.-

TERCERA. La modificación convenida consiste en aumentar el plazo de ejecución de las obras en quince días corridos, quedando como fecha de término de éstas el día veinticinco de junio de dos mil quince.-

CUARTA. GARANTÍA. A fin de



JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

caucionar el fiel y correcto cumplimiento de esta modificación de contrato la Contratista hace entrega de Boleta de Garantía número cero seis tres dos siete siete del Banco Itaú por la suma de dos millones doscientos dos mil quinientos sesenta y nueve pesos, tomada el día diez de junio del año dos mil quince con vigencia hasta el diecisiete de octubre del año dos mil dieciséis. **QUINTA.** En todo lo no modificado expresamente por este instrumento se mantienen vigentes las disposiciones contenidas en el contrato original de fecha ocho de enero del año dos mil quince. **SEXTA:** Los gastos notariales derivados del presente contrato, serán de exclusiva responsabilidad del contratista.- **SEPTIMA:** La personería de don **PABLO VERA BRAM** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio número ciento ochenta y cuatro de fecha ocho de junio de dos mil quince; personería que no se inserta por ser conocida de las partes y del Notario que autoriza. Anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número cuatro mil doscientos treinta y siete. En comprobante previa lectura, firman.- Se da copia.- Doy Fe.-



PABLO VERA BRAM
ALCALDE (S) MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



EDUARDO PASCUAL VALLEJOS SOLIS



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA
TEMUCO, 15 JUN 2015



HOJA INUTILIZADA
ART. 404 INC. FINAL C.O.T.

JORGE ELIAS TADRES MALES
NOTARIO
PUBLICO
* TEMUCO *

LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

JORGE ELIAS TADRES MALES
NOTARIO
PUBLICO
* TEMUCO *

TEMUCO, 15 JUN 2012